

Amplían Presupuesto de Sector Público Nacional 1973 - 1974 en la suma de soles de 20'900,000.00

DECRETO LEY N° 20659

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Operación N° 0556 "Administración de Fondos Fiscales", del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, requiere de recursos financieros adicionales a los originalmente asignados en el bienio 1973-1974, por la suma de S/. 20'900,000.00;

Que dicha demanda financiera se sustenta en los mayores costos de impresión de papeles valorados de diverso tipo, que deberán emitirse en el transcurso del presente año, en cumplimiento de dispositivos legales vigentes;

Que los recursos financieros demandados pueden ser atendidos con los mayores ingresos de la ejecución de la partida 06 - "Otros Ingresos" - N° 123 - "Ingresos Decreto Ley N° 18665" que recauda el Tesoro Público;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 41° del Decreto Ley N° 19864, del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1973-1974;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y las Direcciones Generales de Presupuesto Público y de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.- Ampliase el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1973-1974 en la suma de Veinte millones novecientos mil y 00/100 soles oro (S/. 20'900,000.00) en la fuente de Tesoro Público, según el detalle siguiente:

VOLUMEN	I	: Gobierno Central	
TITULO	I	: INGRESOS	
CAPITULO	I	: Ingresos del Tesoro Público	
	06	: Otros Ingresos	
Partida	123	: Ingresos Decreto Ley N° 18665	S/. 20'900,000.00
TITULO	II	: EGRESOS	
SECTOR	09	: Economía y Finanzas	
PLIEGO	01	: Ministerio de Economía y Finanzas.	

PRESUPUESTO DE OPERACION:

Programa 0556 : "Administración de Fondos Fiscales".

Jefatura Responsable: Dirección General del Tesoro Público.

Partida:
02.00 BIENES
02.22 Otros

S/. 20'900,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP LUIS BARANDIARAN PAGA. DOR, Ministro de Comercio.

General de División EP JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

General de División EP GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.

Vice-Almirante AP AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud. Encargado de la Cartera de Trabajo.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 02 de Julio de 1974.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP JOSE ARCE LARCO.

General de División EP. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN.